
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 160 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de la persona participante del servicio.
Restricciones	<p>Por ser una estrategia transitoria no tendrá restricciones con los demás servicios, modalidades y estrategias de la entidad que entreguen este mismo beneficio.</p>
Ejecución	<p>Por focalización por instrumentos, aplicación de criterios de priorización e ingreso de información en el Sistema de Identificación y Registro de Beneficiarios – SIRBE.</p> <p>Para las personas que lo soliciten serán atendidas a través de seguimiento telefónico y presencial, se realizará la entrega de transferencias monetarias de emergencia social transitoria no condicionadas, una (1) transferencia mensual, hasta por tres (3) entregas.</p> <p>Nota: en caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas, se continuará realizando la atención y seguimiento telefónico y/o virtual, de manera transitoria.</p>


7.15 Servicio y Modalidades para la Atención de Personas y Familias Migrantes

7.15.1 Servicio para la Integración y los Derechos del Migrante, Refugiado y Retornado


Objeto del Servicio Social	<p>Aborda el fenómeno de flujos migratorios mixtos en la ciudad, brindando atención a personas, familias u hogares migrantes, refugiados o retornados en situación de vulnerabilidad o fragilidad social en flujos migratorios mixtos en las 20 localidades de Bogotá y que requieren atención inmediata y de estabilización social a mediano y largo plazo, buscando superar las atenciones humanitarias y avanzar hacia la integración socioeconómica y cultural de estas personas, a partir de las estrategias de intervención individuales o comunitarias de la SDIS.</p>
Oferta del Servicio Social	<p>Atención en unidades operativas o de manera itinerante en las 20 localidades del distrito, y entrega de beneficios tangibles e intangibles a personas, hogares o familias que se encuentren o no en emergencia social a través de tres modalidades de servicio. Dichas modalidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración en tu camino. • Ayuda humanitaria para la estabilización. • Acciones para la integración y los derechos. <p>Para la entrega del beneficio, se debe identificar la problemática en la emergencia social y análisis del nivel de fragilidad social para las modalidades de Integración en tu camino y Ayuda humanitaria para la estabilización. En el caso de la modalidad de Acciones para la integración y los derechos la atención es abierta a través de la articulación que se realiza con entidades y la cooperación internacional, para población proveniente de flujos migratorios mixtos que se encuentren en el Distrito Capital.</p>
Tipo de Focalización	<ul style="list-style-type: none"> • Focalización por Demanda. • Focalización por abordaje Territorial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 161 de 184</p>


Población Objetivo	Personas, familias u hogares migrantes, refugiados y retornados que se encuentren en el distrito capital.
Criterios de priorización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas familias u hogares de flujos migratorios mixtos víctimas de conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona con discapacidad. 3. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que algún o algunos de sus integrantes es persona mayor. 4. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos con niños y niñas en primera infancia. 5. Personas, familias u hogares en los que algún o algunos de sus integrantes es persona gestante y/o lactante. 6. Personas, familias u hogares de flujos migratorios mixtos en los que la jefatura es femenina o la mayoría de sus integrantes son mayores de 28 años que no estudian y no trabajan.
Criterios de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos con o sin vocación de permanencia que se encuentren o no en emergencia social. • Personas, familias u hogares provenientes de flujos migratorios mixtos en fragilidad social que enfrentan una o más situaciones de las siguientes: • Migrantes que tienen un estatus migratorio irregular, esto hace referencia a aquel migrante que no cuenta con la autorización por parte del gobierno nacional para permanecer de manera regular en el territorio colombiano. • Muerte de la persona proveedora principal o de algún integrante del grupo familiar que por su ausencia afecte significativamente los ingresos. • Personas o familias migrantes cuyo integrante haya sido víctima de violencia basada en género, violencia intrafamiliar, trata de personas y violencia sexual. • Personas o familias migrantes en riesgo de habitar calle. • Personas cuidadoras sin remuneración. • Personas o familias migrantes sin redes de apoyo. • Personas con condiciones de deterioro de la salud, que limitan su capacidad para generar ingresos debido a una enfermedad incapacitante o de alto costo.
Criterios de Egreso	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega por única vez de los beneficios ofertados. • Fallecimiento del participante. • Finalización de la atención en orientación e información jurídica y/o psicosocial de la SDIS por parte de la persona, familia u hogar y no haber requerido referenciación a ningún aliado estratégico. • Finalización de la atención en orientación, información y/o referenciación a algún aliado estratégico para recibir ayudas humanitarias y económicas para

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 162 de 184</p>

	<p>la empleabilidad y productividad según concepto del profesional que atiende a la persona, familia u hogar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retiro voluntario manifestado libre y expresamente. • Por inasistencia injustificada en el 40% del proceso.
Restricciones	<p>Las restricciones se darán cuando las persona en el marco del proceso de atenciónal hacerse la consulta en el sistema de información misional SIRBE, arroje que están siendo atendidas por medio de un beneficio en otro servicio, modalidad o estrategia de atención de la SDIS, generando simultaneidad o duplicidad con cualquiera de ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Primeros auxilios psicosociales y orientación jurídica entregados por única vez y según disponibilidad: No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS. 2. Acogida Transitoria para caminantes: Se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio. <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social • Servicio Centros integrarte atención interna • Servicio Centros Renacer • Servicio Comunidad de Cuidado • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p> 3. Kit de higiene y aseo: Se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 163 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. <p>4. Servicio de duchas:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona se encuentre en atención en otro servicio o modalidad, en el cual reciba alojamiento o el mismo tipo de beneficio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en riesgo de estarlo. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>5. Ropero solidario:</p> <p>No genera restricción con ningún servicio, modalidad o estrategia de la SDIS ya que el ropero es producto de donaciones de entidades públicas, privadas, cooperación internacional y comunidad de acogida.</p> <p>6. Acogida Transitoria para vocación de permanencia:</p> <p>Se presentará restricción cuando la persona solicitante u otro integrante del grupo familiar que requiera del beneficio se encuentren en atención en otro servicio o modalidad en la que esté recibiendo el mismo tipo de beneficio.</p>
--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DISEÑO E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Versión: 5</p>
		<p>Fecha: Memo I2023007643 – 13/03/2023</p>
		<p>Página: 164 de 184</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Respuesta Social. • Servicio Centros integrarte atención interna. • Servicio Centros Renacer. • Servicio Comunidad de Cuidado. • Servicio Hogar de paso día y hogar de paso noche para la atención de población habitante de calle. • Servicio Atención integral y diferencial para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo. • Servicio Comunidad de vida para población habitante de calle. • Servicio Atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle. • Servicio Alta dependencia física, mental o cognitiva para población habitante de calle. • Servicio Atención sociosanitaria para población habitante de calle. <p>Se considerará como restricción de acceso a este beneficio a personas víctimas de hechos victimizantes asociados con el conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas - RUV.</p>
<p>Ejecución</p>	<p>El servicio se prestará de manera directa, presencial, itinerante o virtual cuando así lo amerite, atenciones día y entrega de uno o más beneficios por única vez, previo a la realización de entrevista y con base en las necesidades de las personas migrantes, refugiadas y retornadas, en las unidades operativas del proyecto que son: Centro Distrital para la Integración y los Derechos del migrante, retornado y refugiado - CEDID, punto de orientación al migrante terminal transporte - SuperCADE SOCIAL Terminal de transporte el Salitre, Centro de atención integral a la diversidad sexual y de género - CAIDSG Zona Centro.</p> <p>El servicio se prestará a través de tres modalidades a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modalidad Integración en tu camino. • Modalidad Ayuda humanitaria para la estabilización. • Modalidad Acciones para la integración y los derechos del migrante, refugiado y retornado. <p>En caso de interrupción total o parcial del servicio por un evento o situaciones imprevistas que generen dificultades para la atención normal del servicio, se realizará atención, seguimiento y acompañamiento telefónico y/o virtual, según demanda y de manera transitoria.</p>